



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

LEY N° 3090

Aprobada en 1ª Vuelta: 20/03/1997 - B.Inf. 1/1997

Sancionada: 10/04/1997

Promulgada: 21/04/1997 - Decreto: 320/1997

Boletín Oficial: 01/05/1997 - Nú: 3464

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

Artículo 1°.- Se instituye la fecha del 24 de marzo de cada año como "Día Provincial de la Memoria".

Artículo 2°.- El Consejo Provincial de Educación deberá instrumentar los medios para que en los establecimientos educativos dependientes de su ámbito, se desarrollen jornadas recordatorias y de reflexión sobre la usurpación del poder constitucional constituido el 24 de marzo de 1976 tendientes a fortalecer la cultura democrática y a desarrollar el estado de derecho.

Artículo 3°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.